



**CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL GRATUITO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - CERCADO DE LIMA**

AUTORIZADO SU FUNCIONAMIENTO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 094-2015-JUS/DGDPJ
JIRÓN CONTUMAZÁ N° 846 OFICINA 401, CERCADO DE LIMA, LIMA

EXP. N° 99-2019

**ACTA DE CONCILIACIÓN POR DECISIÓN DEBIDAMENTE MOTIVADA
DEL CONCILIADOR
ACTA DE CONCILIACIÓN N° 157-2019 CCG/CERCADO DE LIMA**

En la ciudad de LIMA distrito de LIMA siendo las 2:30 PM del día 29 del mes de MARZO del año 2019, ante MALASQUEZ ESPINOZA NANCY ELENA identificada con Documento Nacional de Identidad N° 06717552 en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente autorizada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con Registro N° 539, registro de especialidad en FAMILIA N° 44- se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante PROCURADURIA PUBLICA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, representada por su Procurador Público RODRIGUEZ HERNANDEZ JOSE ARTURO, identificado con DNI N° 07855613, actuando en su representación por delegación de funciones por el abogado RODRIGUEZ LEON ELMER DANIEL, identificado con DNI N° 06974076, con domicilio en JIRÓN LAMPA N. 545, CERCADO DE LIMA, distrito LIMA, provincia LIMA y Departamento LIMA, y la parte invitada VEGA CARREAZO RUDECINDO identificado con DNI N° 08585154, con domicilio en JIRÓN ACAPULCO N. 1465, distrito LA MOLINA, provincia LIMA y Departamento LIMA y en el JIRÓN SINCHI ROCA N. 2648, distrito LINCE, provincia LIMA y Departamento LIMA, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto. =====

Iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar. =====

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se Adjunta la solicitud en (7) folios(s), la cual forma parte integrante de la presente acta. =====

DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA:

Establecer la Obligación de Dar Suma de Dinero ascendente a \$1,171.11 (dólares americanos), más los intereses que se devengarán hasta la fecha de pago, cantidad determinada mediante Resolución de Secretaría General N° 0957/RE de fecha 18 de junio del 2018, pago a cargo del invitado a conciliar y a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores. =====

SITUACION QUE MOTIVA LA CONCLUSION POR DECISIÓN MOTIVADA DEL CONCILIADOR:

Habiéndose llevado a cabo la Audiencia de Conciliación:

- Violación a los principios de la Conciliación
- Retiro de alguna(s) de las partes antes de la conclusión de la Audiencia
- Negativa a firmar el Acta de Conciliación, por parte del invitado a conciliar, al considerar que el procedimiento seguido para determinar a quien se invita a conciliar no es el adecuado.

(Handwritten signatures and fingerprints of the parties and the mediator)

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito
Nancy Elena Malasquez Espinoza
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 539
Reg. de Conciliador en Familia N° 44



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

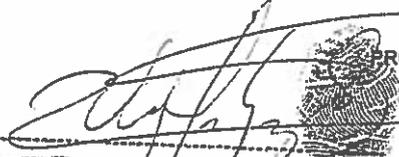
Despacho Viceministerial de Derechos Humanos

Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia

Dirección de Conciliación Extrajudicial y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos

DECISIÓN DEBIDAMENTE MOTIVADA DEL CONCILIADOR:

Ante tal situación se procedió a concluir el procedimiento conciliatorio por decisión debidamente motivada del conciliador en audiencia efectiva, por advertir, de conformidad con el Artículo 15° inciso f) de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1070, siendo las 3:40 PM del día 29 del mes de MARZO del año 2019. =====



 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
 Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito
 Nancy Elena Molesquez Espinoza
 CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
 Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 539
 Reg. de Conciliador en Familia N° 44



 PROCURADURIA PÚBLICA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
 ABOGADO: RODRIGUEZ ELMER DANIEL, DNI N° 06974076
 SOLICITANTE



 VEGA CARREAZO RUDECINDO
 DNI N° 08585154
 INVITADO